

Pere Guals Joan Eguino

Francesc Desant

Plongueras

J. Cami

Enric Ferrer

Miguel Parete

Francisco Casas

Juanne De Ben

José María

José Esteban

R. Lopez



Presidente:

En la ciudad de Barrasa a los diez y seis días de Junio de mil novecientos treinta y uno y hora de las veinte, se reunió en la Sala Capitular de la Casa Consistorial el Excmo. y M. Ilmo. Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Aurelio Estrenyer Mañá y con asistencia de los señores Concejales de Barrasa que al margen se relacionan.

Alcalde

Concejales:

Moixera

Cami

Genesca

Armenget

Girona

Piqué

Concejales:

Plongueras

Desant

Abierta la sesión fue leída y aprobada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

En el despacho de oficio, se dio cuenta de uno del Ayuntamiento de Barcelona, participando al de esta ciudad que en sesión del veinte de los corrientes, tomó el acuerdo de dirigirse a todos los Ayuntamientos de Cataluña, haciéndoles saber, por si estiman conveniente adherirse a la demanda, que en dicho sesión se acordó adherirse a la petición hecha por el Ayun-

Dn. M. Parera. Ayuntamiento de Gijón, al Gobierno provisional de la República, de que se expulsó  
 de España a la Compañía de Jesús; y de otro oficio de la Alcaldía-Primer  
 Dn. F. Fabregas dando cuenta al Cabildo de que en uso de la facultad que le confiere el artículo  
 Dn. J. P. Kibera 92 del Reglamento de Servicios y Personal de este Ayuntamiento ha tenido  
 Dn. J. Casas. bien de votar el nombramiento de vigilantes auxiliares temporeros de la Ronda  
 Dn. P. Cornejo. Arbitrios a favor de Felipe Ribellas Balariá y de Antonio Juan Aymerich, con  
 Dn. J. Busell. el jornal de seis pesetas cincuenta céntimos por día de trabajo y jornada de ocho  
 Dn. A. Marret horas, y con los demás derechos consignados en el Reglamento y las obligaciones  
 Dn. J. Mallapá propias de los mencionados cargos. El Ayuntamiento acordó darse por enterado  
 Dn. L. Torres. de ambas comunicaciones.

Scris. autal.:

Dn. G. Lopez. Deseo lectura al dictamen de la Comisión de Abastos que se hallaba so-  
 Interventor ac- bre la mesa de sesiones anteriores, por el que se propone, como contestación a la  
 cidental: instancia de la "Asociación de Comerciantes Vendedores Ambulantes de Cataluña"  
 Dn. G. Gasot. en la que se pide se restablezca el horario y precios que venían rigiendo ante-  
 riormente en el Mercado semanal que se celebra los miércoles en esta ciudad; que  
 en el mercado de cada semana que se celebra en la Plaza del Progreso, se amplie  
 la duración para la venta hasta las cinco de la tarde, y que en cuanto al precio  
 de dos pesetas por metro, quede subsistente.

Pidió la palabra el Sr. Brenco para apoyar el dictamen, diciendo que  
 la Dictadura les quitó a los vendedores siete horas y es preciso restituirles ha-  
 ciéndoles la debida justicia. Replíele el Sr. Armengol que la propia declaración  
 de que la Dictadura les quitó esas horas de venta, demuestra que hubo una causa  
 para ello, y esa causa es preciso se tenga en cuenta, puesto que no es otra que  
 lo que perjudica al comercio de la ciudad en general. Este comercio, que tan casto-  
 gado viene por los impuestos y arbitrios de este Ayuntamiento, merecedor es a que la  
 ciudad le proteja, y en este sentido, considera bien hecho lo que hizo la Dictadura.  
 No le parece bien que los vendedores ambulantes se lleven dos o tres mil pesetas  
 semanales y no dejen nada de beneficio a la ciudad. Cita varios hechos para  
 mostrar que en el mercado no se compra a más bajo precio que el que se vende  
 en los establecimientos y dice que sólo por un equivocado concepto o por la pretensión  
 de adquirir mejor género de los ambulantes, puede concebirse esa opinión que se  
 tiene de ir al mercado.

Interviene el señor Fabregas abogando porque se enfogue la cuestión.

en sentido popular, puesto que los que se aprovisionan en el mercado de que se trata, son solamente los obreros. En este sentido aboga por que las horas del mercado sean compatibles con aquellas en que el obrero disponga de tiempo para ir a efectuar sus compras. Recuerda que el mercado se estableció primeramente en el Poratal, de donde se quitó por ser ese sitio demasiado céntrico, pasándolo a la Rambla de Egara, y que desde aquí se trasladó a la Plaza del Progreso, porque también en la Rambla de Egara resultaba sobrado céntrico. Pide que se les conceda para la venta hasta las cuatro de la tarde, y aprueba esta concesión como benéfica para el obrero, que puede economizar en sus compras, y no deja de ser un freno para el comercio.

Le replica el Sr. Armengol que si se le demostrara que los géneros que expenden los ambulantes no se hallan a igual precio en el comercio de Carraca estaría conforme, pero no sucede así. Rechaza el supuesto de que el mercado sea un freno para el comercio por lo que tiene de injurioso, y alega que no puede haber tal freno cuando en los escaparates se anuncia el precio de la mercancía.

Alza de la palabra el Sr. Porras para manifestar, que si sólo hubiera de venderse en el mercado las horas que se venden ahora, pediría la suspensión, por ser insuficientes para que los vendedores se resarzan de los gastos.

El señor Truchas rechaza las afirmaciones del señor Armengol, considerando que no es perjuicio para nadie el establecimiento de dicho mercado, y que él ha tenido ocasión de comprobar que se adquieren allí géneros con un cincuenta por ciento de ventaja.

Se repitió el Sr. Armengol en sus apreciaciones; y después de intervenir los señores Casas, Fabregas, Morera, Girón, Polchami, Marcet, Torres, Piqué y Mallafre, quedó aprobado el dictamen de la Comisión, con la enmienda propuesta por el Sr. Fabregas, de que los ambulantes puedan vender hasta las cuatro de la tarde.

Entrando en el despacho ordinario, se concedió permiso a D. Delfino Vilasera Junyent, para construir la losa del balcón de la casa número 129 de la calle de San Lorenzo; a D. Domingo Esteva Boada, para abrir una ranja a través de la calle del Padre Ilustrado y dotar de agua potable la casa número 51 de la calle citada; al mismo D. Domingo Esteva Boada, pa-

ra construir la acometida de desagüe de la casa número 58 de la calle de  
Casa, a la cloaca comunal allí existente; a D. Salvador Casas Sagay, para  
construir un subepto de bajos en el interior del solar número 42 de la calle  
la Riba, así como abrir un portal en la fachada de la casa número 40 de  
la misma calle; a D. Ramona Pola Oreh, para abrir una zanja en la  
calle de San Sebastián y dotar de agua potable a la casa número 138; a  
D. Remigio Gijell Viñas, para colocar un rótulo en la fachada de la casa  
número 7 de la calle de San Pedro, cuya inscripción dirá: "Centro Muni-  
cipal"; a D. Miguel Campmany Ventura, para construir la acometida de  
desagüe de la casa número 165 de la calle de San Valentín, a la cloaca co-  
munal allí existente; a La Propagadora del Gas. S. A., para demitar y recon-  
struir la pared de ceca existente en la finca de su propiedad, sita en la  
calle del Gasómetro; a D. Blas Leon Clemente, para construir una casa de  
bajos en terreno sin urbanizar, prolongación de la calle de Ramón y Cajal, a  
veintitres metros de la calle de Ponz Galdós; a D. Juan Corominas Pelip,  
para construir una casa de bajos en la caserua de Carrasa a Homistrol,  
kilómetro 1.º hectómetro 8.º; a D. Pedro Davi Palvo, para construir una casa de  
bajos en terreno sin urbanizar, prolongación de la calle del Pintor Corroy, a 31  
metros de la calle del Comilio Egarense; a D. Camilo Palater, Remondo, para  
construir una casa de bajos en solar sito en la calle de Arrión, esquina a la de  
San Sebastián; a D. Nicolás Sánchez Romero, para construir una casa de  
bajos en terreno sin urbanizar, sito en la prolongación de la calle de Pardo  
Bazan, distante 35.º 50 metros de la caserua de Rellina; y a D. Félix  
Honora Cackwall, para construir una casa de bajos en la calle de Pablo  
Marsal, a 37.º 70 metros de la de Ricardo Caro. Todos estos permisos  
se concedieron con sujeción a los planos presentados y a las condiciones que  
constan en los expedientes de su ración.

A propuesta de la Comisión municipal de Cultura, el Ayuntamiento  
to acordó:

1.º Autorizar plenamente a la Alcaldía-Residencia para que en el  
momento que juzgue oportuno, designe cuantos y quiénes sean los Concejales y  
funcionarios que deben trasladarse a Madrid para que, con la representación  
de este Ayuntamiento gestionen del Ministerio de Instrucción Pública del Gr-

bivno Provisional de la República, la cesion a esta ciudad de una subvencion especial con la que el Estado venga en auxilio del Ayuntamiento para que éste pueda, en su mínima aspiracion, iniciar la reforma de la deficientísima Escuela primaria; y

2º Que a los señores designados por la Alcaldía para las gestiones a que el acuerdo anterior se refiere, les sea entregada la cantidad de doscientas cincuenta pesetas a cada uno como indemnizacion de los gastos de viaje, acreditándoles, además, tambien a cada uno, como indemnizacion de gastos de estancias, la de sesenta pesetas por dia de los que estén en la Capital de la República; debiendo librarse la suma que en conjunto haya de serles satisfecha, con cargo a la partida 1ª del artículo 1º del capítulo 3º del presupuesto de gastos en vigencia.

Antes de reuocar el antedicho acuerdo, el Sr. Girón apoyó la proposicion, fundándola, primero, en la escasez de escuelas, deficiencia que se advirtió desde el instante en que la Comision se hizo cargo de sus deberes, proponiéndose desde el mismo instante dar solucion a ese transcendental problema; cosa que hubo de reconocer no era posible en sus solos medios y por ello se recurria a la peticion, despues de ponerse de acuerdo con el Sr. Inspector provincial de Instruccion Pública. Examinó fidiendo al Consistorio fusiera a disposicion de la Alcaldía las cantidades que hicieron falta para esta mision, en la confianza de que no dejarían de ser remunerados para el Municipio. Hizo algunas observaciones el Sr. Armengol, considerando que el viaje pudiera ser más eficaz llevando consigo un proyecto de lo que el Ayuntamiento se proponia hacer, debidamente documentado; y le respondió el Sr. Cami que, aunque agradece las advertencias del Sr. Armengol, debe manifestarle que no es oportuna, por cuanto el proyecto está ya hecho y lo llevara consigo la Comision que vaya a Madrid en cumplimiento de este encargo.

Seguendo en el uso de la palabra el Sr. Cami, pidió que el Ayuntamiento acordara constase en acta el duelo de la Corporacion municipal por la muerte del insigne artista D. Santiago Rusiñol; que se transmite a su familia el pésame de la Corporacion municipal, y que cuando se haya de dar nombre a una via pública, sea el de Santiago Rusiñol el que se le imponga. Así quedó acordado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veintuna horas se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por el Secretario accidental, que certifica. = El añadido = 7 = y Concejales = vale.

*[Signature]*

Enric Ferrer

*[Signature]*

Samuel Morera

D. Amengot  
*[Signature]*

Pere Gencabo

Ferran Sabrege

Francis Durant

J. Quion

Marc Martí

Honorable  
Miguel Payer

J. Cami

Francisco Lopez

Juan Ribera

José Mollat

et

José Petroloni

Q. Lopez

*[Signature]*

Juan Genesio